

Declara Monumentos Históricos las propiedades que se indican.-

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

SANTIAGO, 26 JUL 1971* 1749

Visto lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº17288 de 1970 y los oficios N.ºs. 47, 49, 50, 51, 52 y 53, de 22 de junio de 1971, del Consejo de Monumentos Nacionales,

D E C R E T O :

Decláranse Monumentos Históricos las siguientes propiedades:

Iglesia y Convento de Curimón, incluyendo su entorno urbano, ubicados en el pueblo de ese nombre, de la provincia de Aconcagua;

Iglesia de Santa Ana, ubicada en calle Catedral Nº1549, incluyendo la plazoleta de esta calle esquina de calle San Martín, de la ciudad de Santiago;

Pesada del Corregidor, ubicada en la Plazoleta Corregidor Zañartu Nº732, esquina de calle Esmeralda, de la ciudad de Santiago;

La torre, el atrio y uno de los muros perimetrales de la Iglesia de la Inmaculada Concepción, ubicada en el pueblo de Colina, de la provincia de Santiago;

Propiedad del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes, de Talca, y la propiedad colindante a ésta ubicada en calle 2 Oriente Nº1237;

Oficina Salitrera "Chacabuco", ubicada en la conjunción del camino a Chuquicamata-Salta y la Carretera Longitudinal Norte, provincia de Antofagasta; y,

Casa y Parque del predio denominado "Casas del Llano de Pirque", ubicados en el departamento de Puente Alto, provincia de Santiago.-

Anótese, comuníquese, tómesese razón y regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales.-

SALVADOR ALLENDE GOSSENS

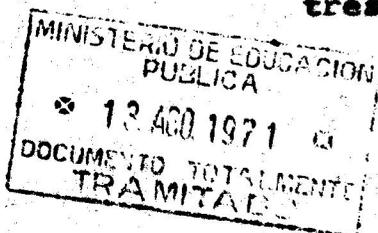
MARIO ASTORGA GUTIERREZ
Ministro de Educación

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



WALDO SUAREZ ZAMBONT
Subsecretario de Educación



to.